



En el pueblo de Cornellá del Llobregat
á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta
y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion
publica extraordinaria á que asistieron los señores
Concejales que al margen se expresa, habiendo
llamado al Sr Concejál del Ayuntamiento ante
sus por no ser mayoría D Clemente Pius
los cuales fueron invitados por medio de papeteta
bajo la presidencia del Alcalde primero D Jose
Gelabert se declaró esta abierta y leida la au
toridad quedó aprobada

Acto continuo se leyeron los capitulos 9. 10 y
11 de la vigente Ley de Recuplaro asi como las
diligencias preparatorias del acto que quedaron
igualmente aprobadas.

Habiendose presentado el padre del mozo n.
cimo Pedro Felicio Basas, manifestando que su
hijo Pedro se llama Jaime de apellido paterno
y no Felicia Al preguntarle el Sr. Presidente
el porque no habia reclamado á su debido
tiempo contestó; que hasta la fecha habia
ignorado su verdadero nombre por ser hijo
de padres incognitos. Y el Ayuntamiento de
conformidad con el Sr. Sindico y de todos los
presentes accedió á su pretension llamándole
Pedro Jaime Basas. de cuya rectificacion de
nombre se mandarán tres copias al Excmo Sr
Gobernador Civil de la Provincia.

Llamado despues el tallador D Francisco Com
pany, prestó en manos del Sr presidente el
oportuno juramento de desempeñar bien y
fidelmente el cargo y sereno de por el mismo

la talla, manifestando hallarla conforme y arreglada. En seguida el Sr. Presidente hecho la comprobacion de las cédulas de citacion á los mozos manifestando que se daba principio al acto del llamamiento y declaracion de soldados y mando al infrascripto secretario verificarse este llamamiento por el orden numerico del sorteo.

N.º 1. ---
Corto talla
reclama defectos
fisicos

Numero uno Juan Daga Fuvi natural y vecino de Cornellá, hijo de Jose y Maria, medido resulto tener un metro quinientos veinte y seis milímetros preguntado si tenia alguna cosa que alegar, contesto que padecia una estrechez permanente de la uretra acompañada de retencion de orina cuya enfermedad se halla comprendida en la clase 2.ª n.º 93. y de Calculos vesicales, comprendidos en la clase tercera n.º 144. Ambas afecciones han sido probadas por el cateterismo segun se desprende de los documentos facultativos que presenta; pero el Ayuntamiento en vista de que ninguna de estas afecciones se hallan comprendidas en la primera clase del cuadro de exenciones fisicas, y considerando que la talla del referido mozo no llega á la que fija la Ley, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. sindico le declaran Corto de talla para ingresar en el Ejercito activo, con destino á la Reserva y obligacion de presentarse á ser medido en los tres siguientes exemplares

N.º 2. ---
Sol. Activo

Numero dos. Jacinto Casas Pallares Natural y vecino de esta hijo de Jose y Maria, medido resulto con la talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Habiendole preguntado si tenia que alegar contesto negati-



vamente y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Síndico le declaró soldado sin reclamación para el Ejército activo.

N.º 3.

Sol. Activo

Número tres. Pedro Caspar Ros natural y vecino de ésta hijo de Francisco e Ignacia, medido resultó tener un metro seiscientos diez milímetros, preguntado si tenía alguna cosa que alegar lo manifestó en el acto o de lo contrario no sería atendida su reclamación, contestó negativamente y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Síndico le declaró soldado sin reclamación para el Ejército activo.

N.º 4.

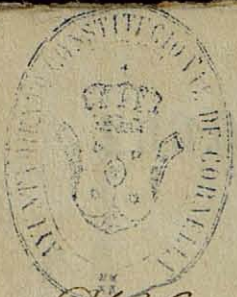
Sol. Activo

Número cuatro. Francisco Caspar Vinals hijo de Pedro y Magdalena, natural y vecino de ésta medido resultó tener un metro seis cientos diez milímetros preguntado si tenía alguna cosa que reclamar lo manifestó en el acto o de lo contrario no sería atendida, contestó que no y el Ayuntamiento de conformidad de parecer del Sr. Síndico le declaró Soldado del Ejército activo sin reclamación.

N.º 5.

Reclamó inutilidad física y pidió plazo de 15 días

Pedro Jaime Basas hijo de José y Teresa natural y vecino de ésta medido resultó tener un metro seis cientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía alguna cosa que alegar contestó que reclamaba su inutilidad por defecto físico pidiendo al Ayuntamiento un plazo para la presentación de documentos facultativos para acreditarlo, y como quiera que la enfermedad que alude el exceptuante no se sabe a qué clase pertenece el Ayuntamiento



oido el parecer del Sr. Sindico le da' quinze dias de tiempo para probar su inutilidad.

N.º 6. Numero seis Pablo Sargueda Dagá hijo
hijo de viuda de Clemente y Antonia natural y vecino de
pobre a quien esta, medido resultó tener un metro seis cin-
cuenta y siete milímetros preguntado si tenia alguna cosa
que reclamar, manifestó ser hijo ^{único} de viuda pobre
a quien mantiene, cuya especie se halla compren-
dida en el caso 2.º artículo 9.º de la vigente Ley de Recum-
pleros. Para alegar la especie acompañó 1.ª La
partida de bautismo del recurrente. 2.ª La de
matrimonio de sus padres como Clemente Sargueda
y de Antonia Dagá 3.ª La de defunción de su
padre Clemente y 4.ª La fi. de vida de su ma-
dre Antonia por la que consta mantenerse viuda
a más de los referidos documentos pide al Ayun-
tamiento se sirva señalarle día para presentar
testigos como justifican que su madre es pobre
y que todo el jornal que gana se lo dá para
su sostenimiento, el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Sr. Sindico declaró que presentarse los
testigos al próximo jueves para que acrediten
los extremos referidos, nadie reclame.

N.º 7. Numero siete Rosendo Melich Garces
Sol. activo hijo de Fran.º Alberta natural de esta me-
dido resultó tener la talla de un metro se-
teientos cuarenta milímetros, habiendole
preguntado si tenia alguna excepcion que
alegar contestó negativamente y el ayun-
tamiento oido el parecer del Sr. Sindico
le declaró soldado del Ejercito activo sin
reclamacion.

Nº 8. Numero ocho Bendito Vidal Guiter hijo
Sold. Activo de Rainundo. Medida resulto tener un
metro quinientos ochenta milímetros, preguntado
si tenia algo que reclamar contestó negativamente
el Ayuntamiento le declara soldado activo previo
parecer del Sr. Sindico, no se reclamó

Nº 9. Numero nueve Progne Sago Vidal hijo de Tomá
y Josefa natural y vecino de este pueblo, me-
dido resulto un metro seis cientos diez milime-
tros, preguntado si tenia que alegar lo verificase
en el acto o de lo contrario no seria atendido su
reclamacion. Pasado este dia, contestó negativamen-
te y el Ayuntamiento de conformidad con el Señor
sindico le declaró soldado del Exerito activo sin
reclamacion

Nº 10. Numero diez Jose Ribé Sallares hijo de
Juan y Josefa natural de Verdú provincia
de Lérida vecino de este pueblo, medido resultó
tener un metro seis cientos diez milímetros, ha-
biendole preguntado si tenia alguna cosa que
alegar contestó negativamente, oido el parecer
del Sr. Sindico le declaró soldado activo sin
reclamacion

Nº 11. Numero once Jacinto Rovira Vidal hijo
de Antonio y Maria natural de este pueblo
preguntado si tenia alguna cosa que recla-
mar lo manifestare en el acto o de lo contrario
no seria atendido su reclamacion. contestó que no
y medido resulto tener un metro seis cientos
diez milímetros, el Ayuntamiento oido el parecer
del Sr. Sindico le declaró soldado sin reclamacion

Nº 12. Numero doce Esteban Batet Porellada
hijo de Fran^{co} y Clara natural de Carol, ve

cino de este pueblo, medido resultó tener la
talla de un metro seisientos treinta milímetros
preguntado si tenía alguna cosa que alegar ma-
nifestó que su padre padecía una enfermedad
crónica y que pidió un plazo al Ayuntamiento
para poderlo acreditar y el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Sr. Sindico le
dió quince días de tiempo para presentar
las pruebas.

Nº 13. --- Numero tres Jaime Mamon Padilla
hijo de Fran^{co} y Teresa, natural y vecino de
este pueblo, medido resultó tener un metro
seis cientos cuarenta milímetros preguntado
si tenía alguna causa que alegar, contestó
negativamente y el Ayuntamiento de conformi-
dad del parecer del Sr. Sindico le declaró
soldado para el Ejercito activo sin reclamacion

Nº 14. --- Numero catorce Pablo Mitjavila Vinals
hijo de Mandilio y Teresa natural y vecino
de este pueblo, medido resultó tener un metro
seis cientos setenta milímetros preguntado si tenía algun
defecto legal que reclamar contestó negativa-
mente y el Ayuntamiento de conformidad con
el Sr. Sindico le declaró soldado del Ejercito
activo sin reclamacion

Nº 15. --- Numero quince José Vinals Camps hijo de
Agustin y Juana, vecino de esta poblacion
medido resultó tener un metro setecientos
cinuenta milímetros. Preguntado si tenía al-
guna causa que alegar contestó afirmativamente
manifestando tener una ceguera en el órgano
de la vision que cuando pasa por la calle



de esta en contacto de la luz solar queda enteramente como ciego, el cual manifiesta que en su día presentará esta reclamación ante la Coma Comisión Provincial y el Ayuntamiento visto que la afeción que alude no pertenece al primer cuadro de las exenciones oído el parecer del Sr. síndico le declara soldado.

N.º 16... Número diez y seis Miguel Pordas barbo hijo de Jaime y Margarita, natural y vecino de esta villa oído resultó tener un metro quinientos milímetros, como quiera que no llega a la talla fijada por la Ley el Ayuntamiento de conformidad de parecer con el Sr. síndico le preguntó si tenía alguna cosa que reclamar contestando negativamente oído el dictamen del Sr. síndico le declaró exceptuado del Ejército activo, por ser corto de talla y con destino a la Reserva y obligado a presentarse los tres años sucesivos para ser de nuevo tallado, no se reclamó.

N.º 17... Número diez y siete Jaime Casas Battle hijo de Vicente y Estalín natural y vecino de este medido resultó tener un metro seiscientos veinte milímetros preguntado si tenía algún defecto que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. síndico le declaró soldado del Ejército activo sin reclamación.

N.º 18... Número diez y ocho Pascual Baltá Carbonell hijo de otro e Isabel natural y vecino de esta medido resultó tener un metro, seiscientos veinte milímetros

Preguntado si tenia alguna causa que alegar
contestó negativamente y el Ayuntamiento oido
el parecer del Sr. Sindico le declaró soldado
con destino al Ejercito activo sin reclamacion

Nº 19. Numero diez y nueve. Josi' Fernandez Ramone-
do hijo de otro y Josefa natural y vecinos de
este Pueblo medido resultó tener un metro
seiscientos varas. Preguntado si tenia que recla-
mar contestó negativamente y el Ayuntamiento
oido el parecer del Sr. Sindico le declaró soldado
sin reclamacion

Nº 20. Numero veinte. Isidro Marigo' Fernandez hijo
de Vicente y Maria natural y vecinos de este pue-
blo medido resultó tener un metro con seiscientos
diez milímetros. Preguntado si tenia alguna cosa
que alegar manifestó que era en concepto legal
de hijo de viuda sobre a quien mantiene con el
producto de su trabajo, que tiene solo un hermano
que sirve en el Ejercito activo procedente del de
Ultramar y agregado al Regimiento de Albuera
presentando el expediente con los documentos
que justifican, el fallecimiento de su Padre
D. Vicente Marigo y Moura, la fi de vida de
la Madre D. Maria Fernandez, como se mantiene
su viuda y pide al Ayuntamiento que le
destine dia y hora para presentar los tes-
tigos, que justifican como mantiene a su
Madre del producto de su trabajo. No que
oido el parecer del Sr. Sindico se le señaló
el quince domingo para presentarlos
y tambien se le reclamo una certificacion
del Coronel del Regto de Albuera como su



N.º 110.664

hermano está en servicio activo, á lo que nadie reclamó
terminado así el acto del llamamiento y
declaracion de soldados, se advirtió por el
Sr. Presidente que los que se creyeren agravia-
dos con los acuerdos que acaba de tomarse
podian acudir en alzada ante la Exma. Co-
mision Provincial cuyo derecho pueden uti-
lizar hasta el momento de comparecer en
ella para su ingreso en caja sin cuya
condicion ganaran caracter ejecutivo los que
se refieren á excepciones negadas, pues que las
otorgadas han de revisarse por la misma Comi-
sion Provincial por si hubiere desaparecido las
causas que las motivan. Advirtió igualmente
que si alguna excepcion sobreviniere desde hoy
hasta la víspera del dia que se señala para
pasar los moros á la Capital, debera producirse
antes del dia señalado, para pasar los moros
de aquel dia ante el Ayuntamiento, en la in-
teligencia que de no verificarlo, no podrá ser
oida á menos que se prueba la ignorancia
del hecho que la ocasiona; sin que sirva la
del derecho ó sea la de que debiera hacerse valer
en el tiempo indicado. y que las que puedan
sobrevenir así mismo desde dicho dia hasta que

se verifique el ingreso en caja, han de produ-
cirse ante la repetida Comision cuando el mozo
sea llamado. Advirtio de la propia manera que, en
el caso de haber cesado alguna de las causas
de las excepciones otorgadas, tambien tienen
derecho a hacerlo asi, presente ante la repe-
tida Comision los que lo crean conveniente.
Por ultimo advirtio del mismo modo que respecto
a los mozos que han quedado pendientes de decla-
racion para que puedan justificar sus alegacio-
nes en el plazo señalado o concedido continuara
el juicio de exenciones el dia diez y veinte del
actual a cuyo fin se cite desde ahora a todos
los interesados por si desean concurrir. El subrraya-
do de la llana entera que dice «del dia seña-
lado para pasar los mozos» no vale y se
levanti la sein. firmando lo presente los
señores que saben y por los que no el infrascripto



José Gelabert

Ramon Galo

José Gayral

Francisco Casas

Carlos Vinals

Pare y Fran^{co} Millás

y por mi

Ramon Gelabert